

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 10** *ORDEN 2402/2011, de 13 de junio, por la que se modifica la Orden 1710/2007, de 3 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008.*

Como consecuencia de los informes de auditoría de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 3 de septiembre de 2010, se procede a modificar el artículo 18 de la Orden 1710/2007, de 3 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008, para cumplir con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, aprobado con posterioridad a dicha orden.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 77/2010, de 28 de octubre,

DISPONGO

Artículo único

Modificar el artículo 18 de la Orden 1710/2007, de 3 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2005-2008, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 18

Duración de las ayudas

La duración de las ayudas es de un año prorrogable anualmente hasta completar un total de cuatro años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de esta Orden.

El gasto para el primer año de contrato es de 1.680.000 euros distribuido en dos anualidades, correspondiendo a la anualidad de 2007 la cantidad de 420.000 euros, y a la anualidad de 2008, 1.260.000 euros. La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a la partida 78200 del programa 519 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2007. El crédito para esta convocatoria se cofinanciará en un 50 por 100 con Fondo Social Europeo, en el eje 3, tema prioritario 74, dentro del Objetivo de Competitividad Regional y Empleo para el período 2007-2013 de la Comunidad de Madrid.”

Madrid, a 13 de junio de 2011.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/24.729/11)